



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Nº Expte: 2020C0000001

Adjudicatario: MAGENTICA SOCIAL S.L.

N.I.F.: B87300034

Precio de adjudicación: 39.995,00 € (IVA excluido)
48.393,95 € (IVA incluido)

I.V.A.: 8.398,95 €

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 20 de febrero de 2020 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 22 de junio de 2020 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El día 24 de junio fue publicada en el DOUE, y el día 3 de julio en el BOE. La presentación de las ofertas tenía como fecha límite el 31 de julio de 2020.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:

EMPRESA	N.I.F.
BETAN S.A.	A28667707
CODICE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN S.L.	B06531537
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A.	A84123421

GRUPO CAIP DOC IT S.L.	B74084559
INFORMÁTICA ABANA S.L.	B81879660
MAGENTICA SOCIAL S.L.	B87300034
OESIA NETWORKS S.L.	B95087482
SERVIFORM S.A.	A41050980
TYPSA Estadística y Servicios S..L.U.	B85348365

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 17 de septiembre de 2020, se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los todos los licitadores remitieron correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.1), salvo GRUPO CAIP DOC IT S.L., que queda admitido provisionalmente, pendiente de subsanación.

El día 25 de septiembre de 2020, tras el examen de la documentación remitida en plazo por el licitador GRUPO CAIP DOC IT S.L. en respuesta a la petición de subsanación, considerada positivamente, queda admitido dentro de la licitación, y se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las mismas a fin de que se emitiese el informe oportuno.

El 23 de octubre de 2020 la unidad técnica competente emite "Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor", en el que asigna las puntuaciones que figuran en la tabla siguiente.

En el mismo día se asume por la Mesa el contenido del citado informe de valoración.

	BETAN, S.A.	CÓDICE GESTIÓN	GRUPO CAIP	GRUPO EULEN	INFORM. ABANA	MAGÉNTICA SOCIAL	OESIA	SERVINFORM	TYPSA
MEDIDA 1	0,0	3,5	0,0	0,0	3,5	2,0	3,0	0,0	1,0
MEDIDA 2	2,5	2,5	0,0	0,0	2,5	0,0	1,0	0,0	4,5
MEDIDA 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	0,0
MEDIDA 4	0,0	0,0	No se valora	0,0	1,5	0,0	2,5	2,0	
TOTAL	2,5	6,0	0,0	0,0	7,5	2,0	10,5	2,0	5,5

Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

En la misma sesión del día 23 de octubre, se procede a la apertura del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, así como las mejoras presentadas, tras la cual se constata que se ha presentado una oferta económica desproporcionada o anormal, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	IVA	OFERTA
BETANSA	56.388,13	11.841,51	68.229,64
CODICE	71.900,00	15.099,00	86.999,00
EULEN	63.327,33	13.298,74	76.626,07
GRUPO CAIP DOC IT	67.200,00	14.112,00	81.312,00

INFORMÁTICA ABANA	74.670,00	15.680,70	90.350,70
MAGENTICA	39.995,00	8.398,95	48.393,95
OESIA	76.718,24	16.110,83	92.829,07
SERVIFORM	74.107,57	15.562,58	89.670,15
TYPSA Estadística y Servicios	69.655,81	14.627,72	84.283,53

Tabla 2 – Propositiones económicas presentadas

La oferta de Bolsa de horas presentada por todos los licitadores es de 400 horas anuales.

La Mesa de Contratación se ha dirigido por tanto a la empresa MAGENTICA SOCIAL S.L., cuya oferta aparece como desproporcionada para darle audiencia, conforme a lo establecido en la cláusula 15 del PCAP, utilizando para ello los cauces establecidos en la Plataforma de Contratación del Estado.

Se ha recibido en el plazo concedido la justificación solicitada, utilizando los canales establecidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que ha quedado debidamente registrada, teniendo entrada el día 28 de octubre de 2020.

Una vez valoradas las alegaciones aportadas y las aclaraciones solicitadas, se considera que proveen los argumentos suficientes para aceptar la presunta baja desproporcionada.

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo las fórmulas incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio y bolsa de horas) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	Criterios automáticos	Criterios juicio de valor	PUNTUACIÓN TOTAL
BETANSA	56.388,13	62,56	2,50	65,06
CODICE	71.900,00	53,38	6,00	59,38
EULEN	63.327,33	57,89	0,00	57,89
GRUPO CAIP DOC IT	67.200,00	55,71	0,00	55,71
INFORMÁTICA ABANA	74.670,00	52,14	7,70	59,84
MAGENTICA	39.995,00	80,00	2,00	82,00
OESIA	76.718,24	51,28	9,50	60,78
SERVIFORM	74.107,57	52,38	2,00	54,38
TYPSA Estadística y Servicios	69.655,81	54,45	3,00	57,45

Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE con fecha 10 de noviembre de 2020 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa MAGENTICA SOCIAL S.L., al obtener la mayor puntuación (86,55 puntos).

De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa MAGENTICA SOCIAL S.L. ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 19 de noviembre de 2020, por importe de 1.999,75 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de un SERVICIO PARA REALIZAR LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, a la Empresa MAGENTICA SOCIAL S.L. por importe de 39.995 euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos

en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2020	2021	2022	TOTALES
Importe de la adjudicación:	0	39.995,00		39.995,00
I.V.A. 21%:	0	8.398,95		8.398,95
Total Adjudicación:	0	48.393,95		48.393,95

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato es de DOCE MESES desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, o el que fuera establecido en el contrato, con posibilidad de prórroga que tendrá una duración máxima de doce meses, pudiendo desglosarse en una o más prórrogas.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará conforme al artículo 151 de la LCSP mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto. - Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 2 c) de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Enrique Playán Jubillar